

BOLETÍN AMBIENTAL

MARZO 2022

Elaborado por: **Ana Contreras**
Asesora Legal | Gerencia de Competitividad
Contacto: ana.contreras@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

PRINCIPALES CONVENIOS AMBIENTALES QUE INCIDEN EN SUS NEGOCIOS

Los instrumentos ambientales internacionales que Guatemala ha ratificado, comprenden diversos compromisos en torno a mitigar los efectos negativos del cambio climático, proteger la biodiversidad, los recursos hídricos, los ecosistemas, promover el desarrollo sostenible, y la gestión de residuos y desechos sólidos, entre otros.

Su objetivo principal es asegurar que los países implementen medidas como políticas, leyes o reglamentos para la resguardo del medio ambiente; promoviendo que todas las actividades industriales, productivas y comerciales trasciendan a una economía sostenible, es decir, que las empresas minimicen sus impactos ambientales, reduzcan sus emisiones, gestionen adecuadamente sus residuos y desechos con un enfoque de economía circular.

La ratificación de estos convenios implica una gran responsabilidad del Estado de asumir y cumplir las disposiciones de cada Convenio Ambiental. Al día de hoy el país ha ratificado 15.

A continuación, nos permitimos presentarle un detalle de algunos de estos Convenios:

ACUERDO	COMPROMISO
 Acuerdo de París [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático]	Proyecta mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C, aumentando la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promoviendo la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de carbono
 Protocolo de Kyoto [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático]	Establece metas vinculantes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los países industrializados, reconociendo que son los principales responsables de los elevados niveles de emisiones.
 Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación	Promueve disminuir la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de estos.
 Convenio de Rotterdam Para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional	Establece un procedimiento de consentimiento previo informado (CPI) para la importación de productos químicos peligrosos, con el objetivo de proteger la salud y los efectos adversos del medio ambiente.

Fuente: Observatorio CEPAL: Principio 10, América Latina y El Caribe, ONU

QUEDAN 260 DÍAS: PARA PRESENTAR INSTRUMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Acuerdo Gubernativo No. 317-2019 de fecha 23 de diciembre del 2019, otorgó un nuevo plazo, el cual vence el **16 de diciembre de 2022**, para que todas aquellas empresas que se encuentran operando sin tener Licencia Ambiental o bien según el impacto sin una Resolución Aprobatoria, puedan acudir en forma voluntaria al Ministerio de Ambiente a presentar su correspondiente estudio o instrumento, aplicándoles la multa mínima de **Q5,000.00**, sin importar la magnitud o tamaño de proyecto.

Sin embargo, después de esta fecha, se impondrán multas con base a la categoría en la que se ubique la actividad que realiza:

Actividad	Sanción
Categoría C	De Q 5,000.00 a Q25,000.00
Categoría B2	De Q25,000.00 a Q50,000.00
Categoría B1	De Q50,000.00 a Q75,000.00
Categoría A	De Q75,000.00 a Q100,000.00

En caso no se cumpla, en el término de seis meses de haber sido multado, el negocio será clausurado.

Los permisos ambientales deberán regularizar cada actividad o proyecto que realiza empresa, y debe tramitarse antes del inicio de sus operaciones.

CONTRA RELOJ
Recuerde regularizar sus actividades
FECHA LÍMITE:



Fuente: Decreto No. 68-86 Ley de Protección del Medio Ambiente

¿CUÁNTO DURA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE UN INSTRUMENTO AMBIENTAL?

Actualmente, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con una plataforma informática de acceso al público que permite verificar cuál es el estatus del trámite de aprobación de su instrumento ambiental. Ingrese al portal través de la siguiente dirección: <https://apps.marn.gob.gt/consultas/ConsultaweblnAm.aspx>

Así mismo, el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, establece **los tiempos que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales** deberá observar para realizar el análisis de los Instrumentos Ambientales, de conformidad con su categoría, los cuales presentamos a continuación:

Instrumentos Categoría A: 90 días.

Instrumentos Categoría B1: 30 días.

Instrumentos Categoría B2: 15 días.

Instrumentos Categoría C: 5 días

Es importante que, al ingresar su expediente, lleve un control de estos plazos. Sin embargo, con causa justificada la Dirección de Gestión Ambiental podría extender estos tiempos.

Fuente: Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y reformas Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental